

Trabajo de Investigación N°4

Contexto

"Nuestra investigación nace de un comunicado en la web de "Política del Sur" donde el concejal Damián Schiavone del PRO expone sobre las dificultades que representa el nuevo sistema de salud q reemplaza al SAME.

[Leer nota de Política del Sur](#)

Tema

"La gestión del intendente Julián Álvarez, intendente de Lanús, decidió reemplazar de manera progresiva a los médicos del servicio local del SAME por técnicos de emergencias médicas (TEM)", con el motivo de recortar gastos presupuestario en el área de salud.

Presentacion

El presente informe analiza la crisis operativa, presupuestaria y judicial que atraviesa el **Sistema de Emergencias de Lanús (SEL)**, tras la sustitución del personal médico matriculado por **Técnicos en Emergencias Médicas (TEM)**. El caso pasó de la órbita del debate legislativo local a la justicia penal a principios de **octubre de 2026**, bajo sospechas de violaciones estructurales a las normativas de salud pública de la Provincia de Buenos Aires y potenciales delitos tipificados en el Código Penal argentino.

Desarrollo:

A) Dimensión Presupuestaria y Financiera (Control Legislativo)

De acuerdo con las constancias presentadas en el Concejo Deliberante por el concejal Schiavone, se detectó un desvío de la eficiencia del gasto público:

- **Paridad de Costos:** La erogación del presupuesto municipal destinado a la contratación y sostenimiento del cuerpo de técnicos (TEM) es prácticamente idéntica a la partida requerida por el sistema SAME convencional.
- **Dependencia Jerárquica:** El sistema SAME se encuentra bajo la órbita y dependencia del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, lo que obliga al municipio a respetar los estándares mínimos provinciales de financiamiento y personal, prohibiendo alteraciones unilaterales en la calidad del servicio.

B) Dimensión Operativa y Denuncia Gremial

La presentación radicada por Eduardo «Lalo» Arellano, representante del Consejo Federal de Enfermería y director de RCP Argentina, expone la vulnerabilidad del esquema de atención actual:

- Desmantelamiento de la tripulación: Se constató que las ambulancias circulan únicamente con un chofer y un técnico emergentólogo.
- Delegación de Funciones Críticas: Según el denunciante, esta configuración obliga a personal no habilitado a "decidir sobre la vida de las personas", ejecutando tareas de soporte avanzado, diagnósticos y tratamientos sin la capacitación académica ni el aval legal correspondiente.
- Exigencia Institucional: Se ha cursado un pedido formal de informes a la Secretaría de Salud local, Cecilia Ciochi, para que fundamente y esclarezca los motivos técnicos del reemplazo de profesionales

Marco judicial actual (ufi n° 5 de Lanús)

La causa se encuentra en la etapa inicial de la Investigación Penal Preparatoria (IPP) ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Las medidas de prueba urgentes ordenadas y solicitadas incluyen:

- Peritaje del Software de Despacho: Requerimiento o allanamiento de los servidores del SAME Lanús para auditar de forma científica las hojas de ruta y registros de auxilios, determinando la identidad real del personal asignado a cada ambulancia.

Cruce de Datos Financiero-Laboral: Confrontación de las nóminas de contratados como TEM frente a las liquidaciones de guardias médicas, buscando detectar baches u omisiones del personal obligatorio.

Desvío de Recursos Humanos: Recepción de testimonios del personal de las salitas barriales (CAPS) para comprobar si se retiraron médicos de la atención primaria para cubrir de forma precaria los baches del auxilio en la vía pública.

Análisis de riesgo jurídico y normativo

El esquema operativo implementado por el Municipio de Lanús presenta un conflicto directo con dos andariveles legales vigentes en la República Argentina:

a) Incumplimiento de la Resolución Provincial N° 906/17

Dicha resolución del Ministerio de Salud bonaerense regula las Unidades de Traslado Sanitario Terrestre de Alta Complejidad (UTIM). Exige una dotación **mínima e irremplazable** de tres personas a bordo:

- Un **Médico/a** (único habilitado para diagnosticar y prescribir).
- Un **Enfermero/a Profesional** o Licenciado/a (con matrícula habilitante).
- Un **Chofer** con licencia de emergencia.

Dictamen Técnico: Los Técnicos en Emergencias Médicas (TEM) tienen carácter de **soporte o asistencia**, por lo que su utilización como reemplazo directo del binomio médico-enfermero sitúa a las unidades en condición de **ilegalidad operativa**.

b) Encuadre en el Código Penal Argentino

El accionar descrito en la denuncia abre la posibilidad de aplicar sanciones bajo los siguientes artículos:

Tipo de Delito	Artículo aplicable (CP)	Sujeto Afectado / Responsable	Pena Prevista
Ejercicio Ilegal de la Medicina	Art. 208, Inc. 1	Técnico que emite diagnósticos o tratamientos sin título habilitante.	15 días a 1 año de prisión.
Facilitación de Firma / Nombre	Art. 208, Inc. 3	Funcionario o Director médico que avala o permite que actúe un no matriculado.	15 días a 1 año de prisión.
Homicidio Culpable	Art. 84	Personal actuante y autoridades (si se comprueba muerte por mala praxis o impericia).	Hasta 5 años de prisión e inhabilitación.

CONCLUSIONES DE INVESTIGACIÓN

El pasaje de un sistema de emergencias médicas profesionalizado a un esquema basado en técnicos (TEM) en el municipio de Lanús no responde a un ahorro presupuestario (dado que la erogación económica se mantiene equivalente, según los datos legislativos), sino a una modificación en el diseño de la política de salud local.

A nivel penal, la vulneración flagrante de la Resolución 906/17 coloca a la administración local en una posición de alta exposición jurídica. Si la UFI N° 5 comprueba mediante las hojas de despacho digitalizadas que las ambulancias de alta complejidad operaron de manera sistemática sin médicos, la imputación por ejercicio ilegal de la medicina y violación de los deberes de funcionario público hacia las autoridades sanitarias y de la intendencia resultará el curso procesal lógico de la causa.

